ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMA-MC-22278-MC-086-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y TRANSPORTES Y TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecina de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellin, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Resolución TH No 093 del 05 de mayo del 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la suscripción de los contratos que se deriven de las modalidades de selección -licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, y concurso de mérito y los demás actos de trámite asociados a las mismas; **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA** con C.C. No. 1.020.409.103, **ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ** con C.C. No. 45.476.957, **DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN** con C.C. No. 43.655.946, como supervisoras y **STEFANIA HENAO CARDONA** con C.C. No. 1.037.620.290, como apoyo a la supervisión, designadas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**, JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. No. 43.114.194, mayor de edad, vecina de Medellín, actuando como representante legal de **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S,** con NIT 811.010.604-3, deciden liquidar de mutuo acuerdo el contrato previamente citado.

OBJETO DEL CONTRATO: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar, bajo la modalidad de BOLSA, la prestación de servicio de transporte en Vehículo tipo microbús modelo 2018 en adelante, el servicio deberá desarrollarse en el área Metropolitana y la ciudad de Medellín incluido sus cinco corregimientos para transportar 15 personas durante feria de flores, cada vez que se requiera de acuerdo con las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP, contrato CW 295042 de 2024 y otros que se requieran.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($ 6.118.000)
ADICIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($ 6.118.000)
PLAZO INICIAL:	Desde el 04 de agosto del 2024 hasta el 12 de agosto del

	2024
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
INICIÓ:	El 04 de agosto del 2024
TERMINÓ:	El 12 de agosto del 2024
PAGO REALIZADO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.397.500)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	N/A
VALOR NO EJECUTADO:	SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 720.500)

CONSIDERACIONES

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y la **CONTRATISTA** arriba citada celebraron el contrato de mínima cuantía No. **CMA-MC-22278-MC-086-2024** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($ 6.118.000), iniciando la ejecución del contrato el 04 de agosto del 2024.

2. Que el contrato No. **CMA-MC-22278-MC-086-2024**, cuenta con CDP No. 1235 por valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($ 6.118.000) y RP No. 6161 por valor de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($ 6.118.000).

3. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,** realizó todos los pagos acordados por los servicios prestados y/o productos entregados por la contratista a satisfacción, demostrados con los respectivos informes de supervisión y certificados de egreso, así:

N° De pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	N° de Comprobante De Egreso	N° de Factura
1	El **22** de agosto del 20**24**	$ 5.397.500	257264	FA18769
TOTAL PAGADO		$ 5.397.500		

4. Que el contrato No. **CMA-MC-22278-MC-086-2024,** pactó la constitución de las siguientes garantías:

N° De Póliza	Vigencia	Valor Cobertura	Amparos
496 47 994000019836	Desde el 04 de agosto del 2024 hasta el 12 de febrero del 2025	UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.223.600)	***Cumplimiento***
496 47 994000019836	Desde el 04 de agosto del 2024 hasta el 12 de febrero del 2027	NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 917.700)	***Pago salarios y prestaciones sociales***

496 74 994000008355	Desde el 04 de agosto del 2024 hasta el 12 de agosto del 2024	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 260.000.000)	***Póliza de responsabilidad civil extracontractual***

5. Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, instituye las pautas para la ocurrencia de la Liquidación de los contratos estatales, en los siguientes términos:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento seprolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, alpago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
>
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en loscontratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" (subrayas fuera del original).*

6. Que, en ejercicio de la libre voluntad de las partes dispuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y la **CONTRATISTA**, acordaron liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo.

7. Que la supervisión técnica del contrato deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social mencionados durante la vigencia del contrato, verificables en los informes de supervisión.

8. Que por razones no imputables a la **CONTRATISTA,** no hubo lugar a la ejecución financiera del contrato por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 720.500), los cuales se procederán a liberar.

9. Que no se presentaron salvedades a esta acta de liquidación, por lo que no será sujeta de reclamación judicial o administrativa posterior. En tal sentido, esta acta de liquidación presta mérito ejecutivo.

Por lo expuesto con antelación, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de mínima cuantía No. **CMA-MC-22278-MC-086-2024**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y el **CONTRATISTA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En consecuencia, se deberán liberar los recursos correspondientes al saldo no ejecutado, por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 720.500), CDP No.1235 y RP No 6161.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes, para posteriormente publicar el documento y cerrar el expediente electrónico a través de la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora designada

ANGELA MARIA GAVIRIA NUÑEZ
Supervisora designada

DIANA MARCELA RODRIGUEZ MARIN
Supervisora designada

STEFANIA HENAO CARDONA
Apoyo a la supervisión

JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ
Representante legal
Transporte y Turismo 1A S.A.S

Proyectó	Apoyo a la Supervisión	Jurídico:
Stefania Henao C.	Stefania Henao C.	
Stefania Henao Cardona	Stefania Henao Cardona	*Erika Losada Molina*